SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 69/2015

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 27/2015
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – ID Nº 293.421"
Suscrito con la Empresa SOME S.A.C.I.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9**, domiciliada en la Choferes del Chaco N° 245 y 15 de Agosto de la Ciudad de Lambaré; representada por el **Sr. RAÚL SORIA MERLO**, con Cédula de Identidad Nº 942.817, en su carácter de Presidente y el **Sr. ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.462.159, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1.206/15 del 18 de diciembre de 2015, en el marco de la **Contratación Directa (CD) Nº 27/15 - "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – ID N° 293.421"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** La oferta del proveedor;
- **e)** Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
- **f)** Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- **g)** Resolución Nº 1.206/15 del 18 de diciembre de 2015, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"----------

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **280 "Otros Servicios en General"**, con fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto de Gs 2.380.000, (Guaraníes dos millones trescientos ochenta mil) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015 y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	280	Otros Servicios en General	30	1	99	2.380.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293.421.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 27/2015**, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.206/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

						SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, bidón de 20 Lts - (Central y Aregua).-	Unidad	Unidad	**2.120**	CIMES	NACIONAL	7.900	**16.748.000**
TOTAL									**16.748.000**

Monto Total de la Adjudicación Gs 16.748.000.- (Guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil.-)

5.1. **La Contratista** se compromete a proveer los servicios a **La Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar a **La Contratista** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:***

7.1. Los servicios deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio, la provisión de los bidones será según la necesidad de la Institución, en las siguientes direcciones; **Oficina Central de la SENATUR** (Calle Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo), **Regional de Aregua** (Calle La Calendaria c/ Mcal.

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y PROTOCOLO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Tres del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Estigarribia).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministro en coordinación con la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La declaración jurada de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas,

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. RAÚL SORIA MERLO
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Sr. ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerohguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción - Especificaciones	Cantidad
1	AGUA MINERALIZADA SIN GAS, SIN SODIO EN BIDONES DE 20 LITROS C/ UNO, **con tapa de seguridad tipo lacre l con certificación del INTN – (CENTRAL Y AREGUA).-**	**2.120**

Observación:

- **La empresa deberá proveer la prestación de Dispenser eléctricos y de Dispenser de mesa natural según la necesidad de la institución, en cada una de las dependencias.-**
- **Los bidones debidamente etiquetados, debiendo indicar; Denominación de venta de alimento, lista de ingredientes, contenido neto, identificación de origen, identificación del lote, fecha de duración mínima, número de registro del producto expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-**

Sr. RAUL SORIA MERLO
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Sr. ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay